



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO DE LA "INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA" ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROCEDENTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2017

Presidenta:

D^a. M^a Teresa Morilla Jarén

Vocales:

D. Álvaro Rodríguez Gilabert

D^a. Piedad Ramos López

Secretario:

D. José Antonio Piña Pavón

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 12:30 horas del día 03 de marzo de 2017, en el Ayuntamiento de Bornos, sito en la Plaza Alcalde José González nº 1, se reúnen los empleados públicos arriba indicados, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la adjudicación de las ofertas de empleo de la "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria" enmarcada dentro del Programa Emple@Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Junta de Andalucía.

La Comisión toma conocimiento de que en las fechas 10-02-2017 y 17-02-2017 se cursaron ofertas de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

El SAE ha enviado a tres personas candidatas para cada oferta. Se procede al análisis de la documentación requerida a cada una de ellas y aplican los criterios para selección establecidos en el artículo 11.1 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria".

Con carácter previo el Órgano de Selección deja constancia de los siguientes aspectos:

1º) En referencia al artículo 11.1 apartado a):

En el momento que un miembro de la unidad familiar sea beneficiari@ del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, los restantes miembros de la misma también se considerarán beneficiarios.

Por esta razón, varias personas que formen parte de la misma unidad familiar, se podrán ver beneficiadas de este Programa de Empleo.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

2º) A fin de comprobar la residencia en el municipio de las personas candidatas, requisito establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, se han examinado las autorizaciones recogidas a las mismas para poder comprobar a través del Padrón Municipal su lugar de residencia a fecha de obtención de los resultados de las ofertas de empleo.

Aclaradas estas cuestiones, la Comisión decide por unanimidad proponer a la Alcaldía proceda a la contratación de las personas que se relacionan en el Anexo.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada siendo las 13:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad, de lo que da fe el Secretario, que certifica.



M^a Piedad



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO

Educadora Social 7 meses
Panadero Moreno, M^a Escarlata

Fontanero 7 meses
González Baño, Antonio

Electricista 6 meses
Garrido Perea, Pablo

